



MUNICIPALIDAD DE
JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2017-MDJM

Jesús María, 16 de junio del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Jesús María, en sesión ordinaria N° 12 de la fecha;

VISTOS: La Carta N° 027-2017-MDJM-GM del 21 de abril de 2017, emitida por la Gerencia Municipal; el Documento N° 2017-10349 del 24 de mayo de 2017, presentada por la Asociación Fondo Bienestar Social Guardia Republicana del Perú – AFOBISO GRP; el Informe N° 058-2017-MDJM-GA del 29 de mayo de 2017, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 256-2017-MDJM-GAJyRC del 20 de abril de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; el Proveído N° 561-2017-MDJM-GM del 31 de mayo de 2017, de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 022-2017-MDJM-CAJ del 2 de junio de 2017, de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre la propuesta de Adenda al Convenio de Gestión entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y la Asociación del Fondo de Bienestar Social de la Guardia Republicana del Perú – AFOBISO GRP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es facultad del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, es necesario expedir el Acuerdo de Concejo que apruebe la celebración de la Adenda al Convenio de Gestión entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y la Asociación del Fondo de Bienestar Social de la Guardia Republicana del Perú – AFOBISO GRP; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de la **ADENDA AL CONVENIO DE GESTIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA Y LA ASOCIACIÓN DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GUARDIA REPUBLICANA DEL PERÚ – AFOBISO GRP**, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

ABOG. BLANCA E. LEON VELARDE MENDEZ
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE